

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular LISOL 1 - 145. CONAU 1 - 203. Capitales mínimos de las entidades financieras. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar el modelo de información que deberán utilizar para remitir los datos vinculados con la exigencia e integración de capital mínimo, teniendo en cuenta las disposiciones de las Comunicaciones "A" 2136 y complementarias y "A" 2461 (Texto ordenado de las normas sobre exigencia de capital mínimo para la cobertura de los riesgos de mercado).

Les aclaramos que la primera información a ingresar con el presente formato será la correspondiente al mes de setiembre, en los plazos previstos en el Capítulo C.- Régimen informativo contable mensual - de la Circular CONAU -1 (las entidades no sujetas al régimen informativo sobre bases consolidadas observarán los plazos indicados para la presentación del Balance de saldos).

Todos los datos que se remitan serán los que correspondan al mes bajo informe.

La información adicional sobre exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado deberá ser presentada, con carácter general, con datos correspondientes al último día de cada mes. No obstante, y a juicio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, dicha información podrá ser solicitada para uno o más días determinados del mes bajo informe.

Se aclara que, dentro de las posiciones compradas y vendidas consignadas en la mencionada información adicional, se incluirá el valor nacional multiplicado por el delta de las opciones correspondientes a cada tipo de activo, el cual también se informará separadamente.

En cuanto al cronograma gradual dado a conocer a través de la Comunicación "A" 2461, no debe ser tenido en cuenta en los datos que informen, ya que será calculado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

A continuación se detallan las bajas introducidas en la "Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y Complementaria" de las Normas Contables para Entidades Financieras, con vigencia a partir del mes de setiembre:

- Información sobre promedios mensuales de saldos diarios: códigos 888001 a 889093.
- Información complementaria: códigos 889804 a 889830 y 889833.

Asimismo, queda sin efecto el envío de la información -en papel- sobre exigencia e integración de capitales mínimos consolidada con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior, incluida en el Régimen informativo contable mensual de las Normas Contables para Entidades Financieras.

En todos aquellos casos en que la información deba ser presentada en forma resumida, la entidad financiera local deberá guardar los elementos probatorios de su contenido, con el objeto de satisfacer eventuales requerimientos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, con el formato que oportunamente se comunicara.

En los aspectos específicos referidos al medio a través del cual se enviara la información, deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complementa a la presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de  
Régimen Informativo

Miguel A. Ortiz  
Superintendente de Entidades  
Financieras y Cambiarias



Versión 6a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 1 de 1
<p data-bbox="537 384 1218 415"><u>C. RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</u></p> <ol data-bbox="240 493 1526 1627" style="list-style-type: none"><li data-bbox="240 493 527 525">1. Normas Generales.</li><li data-bbox="240 562 519 594">2. Balance de saldos.</li><li data-bbox="240 632 706 663">3. Estado de situación de deudores.</li><li data-bbox="240 701 1274 732">4. Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y complementaria.</li><li data-bbox="240 770 690 802">5. Central de información crediticia.<ol data-bbox="289 840 998 955" style="list-style-type: none"><li data-bbox="289 840 584 871">5.1. Total de deudores.</li><li data-bbox="289 909 998 940">5.2. Principales deudores de las entidades financieras.</li></ol></li><li data-bbox="240 989 836 1020">6. Composición de los conjuntos económicos.</li><li data-bbox="240 1058 706 1089">7. Financiamiento al Sector Público.</li><li data-bbox="240 1127 1518 1201">8. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.</li><li data-bbox="240 1239 1526 1312">9. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.</li><li data-bbox="240 1350 868 1381">10. Exigencia e integración de capitales mínimos<ol data-bbox="289 1419 527 1522" style="list-style-type: none"><li data-bbox="289 1419 479 1451">10.1. Individual</li><li data-bbox="289 1488 527 1520">10.2. Consolidado</li></ol></li><li data-bbox="240 1560 1526 1633">11. Operaciones con personas o empresas vinculadas a la entidad financiera, fraccionamiento del riesgo crediticio y graduación del crédito.</li></ol>			



Versión 10a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 1 de 1
-------------	----------------	--	---------------

## 1. Normas Generales

1.1. Las fechas de vencimiento para la presentación de las informaciones comprendidas en este régimen serán las siguientes:

1.1.1. Balance de saldos, Estado de situación de deudores e Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y complementaria (entidades que no consolidan e información individual de entidades sujetas al régimen de consolidación) y Exigencia e integración de capitales mínimos de entidades que no consolidan.

<u>Entidades</u>	<u>Vencimiento</u>
Con filiales en el exterior	20
Resto	16

1.1.2. Informaciones sobre Central de información crediticia, Composición de los conjuntos económicos y Financiamiento al Sector Público. El vencimiento operará el 20 de cada mes para todas las entidades financieras.

1.1.3. Estados contables y de Situación de deudores de entidades locales consolidados con filiales y subsidiarias en el país y en el exterior, y Exigencia e integración de capitales mínimos de entidades locales y consolidados con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.

El vencimiento operará el 30 de cada mes para todas las entidades financieras.

1.1.4. Operaciones con personas o empresas vinculadas a la entidad financiera, fraccionamiento del riesgo crediticio y graduación del crédito.

El vencimiento operará el 16 de cada mes, excepto para las entidades financieras que deban consolidar sus estados contables, el que se extenderá al día 30 de cada mes.

Dichos vencimientos corresponden al mes siguiente al que se refiera la información.

1.2. Las informaciones que no se remitan en soportes magnéticos deberán estar firmadas por el Gerente General (o quien ejerza funciones equivalentes) y el responsable de mayor jerarquía del Área Contable.

1.3. Este régimen informativo se encuentra sujeto a las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1.



Versión 10a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 1 de 10
-------------	----------------	--	----------------

EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Entidades comprendidas:

1.1. No sujetas al régimen de información sobre bases consolidadas.

1.2. Sujetas al régimen de información sobre bases consolidadas.

1.2.1. Entidad financiera individualmente considerada.

1.2.2. Entidades financieras, filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.

2. Instrucciones generales

2.1. La información tendrá frecuencia mensual y se integrara con datos referidos al mes bajo análisis.

2.2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas ultimas si resultan inferiores.

3. Instrucciones particulares para la integración

3.1. Cuadro II.1.

3.1.1. Los datos a que se refiere la información sobre exigencia según Comunicación "A" 2136 y complementarias se calcularán dividiendo la suma de los saldos diarios de las partidas comprendidas, registrados al cierre de cada día, por la cantidad total de días del correspondiente mes. En los días inhábiles, se repetirá el saldo del día hábil inmediato anterior.

3.1.2. Los datos a que se refieren los códigos 11000000 y 12000000 comprenden los activos inmovilizados incorporados al patrimonio hasta el 30.6.93 y a partir del 1.7.93, respectivamente.



Versión 1a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 2 de 10
------------	----------------	--	----------------

3.1.3. Activos no inmovilizados -código 13000000-.

Se expondrán los capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles, según corresponda, desagregados según la ponderación de riesgo establecida en la tabla del Anexo I a la Comunicación "A" 2136 y complementarias, que no se informen en otros códigos.

3.1.4. Financiaciones (f) -códigos 14010000 a 15230000-

Comprende los capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles, según corresponda, de los préstamos, otros créditos por intermediarios financieros y otras financiaciones otorgadas -inclusive, en su caso, fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales-, excepto las operaciones entre entidades financieras, desagregados según la ponderación y el indicador de riesgo a que se refieren las tablas contenidas en los Anexos I y II de la citada Comunicación, respectivamente.

Las financiaciones otorgadas en el exterior por filiales y subsidiarias que deban consolidarse se convertirán a pesos según el criterio establecido para los estados de consolidación y a los efectos de la aplicación de los indicadores de riesgo se les asignará el valor 1,00 cualquiera sea su tasa.

3.1.5. Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales -código 16000000-.

Se informarán las que no correspondan ser incluidas en los códigos 14010000 a 15230000.

3.2. Cuadro II.2.

3.2.1. La integración de capital mínimo según Comunicación "A" 2136 corresponderá a los saldos de las partidas admitidas, registrados al último día del mes bajo informe.

3.2.2. Código 20100000.

Se declarará el importe total de las partidas componentes del Patrimonio Neto Básico (el resultado positivo del último ejercicio cerrado se computará una vez que se cuente con dictamen del auditor). En el caso de consolidación mensual (código 2), se incluirá la participación de terceros (Comunicación "A" 2227, punto 11.).



Versión 1a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 2 de 10
------------	----------------	--	----------------

3.2.3. Código 20200000 a 20700000.

Se consignarán los conceptos integrantes del "Patrimonio neto complementario" conforme al punto 2. de la Comunicación "A" 2136 y complementarias.

3.2.4. Código 20800000.

Se informarán las existencias de títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc., que no se encuentren físicamente en poder de la entidad, de acuerdo con la Comunicación "A" 2263, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

3.2.5. Código 20900000.

Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de la tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras, de acuerdo con la Comunicación "A" 2264, a los fines de su computo entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

3.2.6. Código 21000000.

Se consignara el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de las cuentas de correspondencia y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones financieras del exterior que no estén sujetos a la supervisión del banco central o autoridad equivalente del país de origen, que no capten depósitos de residentes del país en que se encuentren radicados y que no estén adheridos a sistemas de garantía o seguros de depósitos, cuando existan esos regímenes; siempre que esas entidades no cuenten con calificación "investment grade" otorgada por al menos una calificadora reconocida por esta Institución, de acuerdo con la Comunicación "A" 2287, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.



Versión 1a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 3 de 10
------------	----------------	--	----------------

### 3.2.7. Código 21100000

Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de los títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, cuya calificación sea inferior a la asignada a títulos públicos nacionales de la República Argentina y que no cuenten con mercados donde se transen en forma habitual por valores relevantes; de acuerdo con la Comunicación "A" 2287, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

### 3.2.8. Código 21200000.

Se informarán las cuentas no declaradas en otros códigos, componentes del concepto "Cd", según el punto 3.2., Capítulo VI de la Circular LISOL - 1.

### 3.2.9. Código 21300000.

Se registrará la diferencia total positiva entre el menor valor de los títulos valores públicos nacionales mantenidos en cuentas de inversión y el menor valor de los pasivos pertinentes, según la Comunicación "A" 2266 (concepto "Vd").

### 3.2.10. Código 21400000.

Se consignará la diferencia positiva que resulte de comparar el valor contable de las tenencias de títulos valores nacionales contabilizados en cuentas de inversión - margen adicional- con el de cotización, según la Comunicación "A" 2321 (concepto "Vc").

## 3.3. Cuadro II.3.

3.3.1. La exigencia según riesgo de mercado se determinará con los valores que se registren en cada uno de los días del mes al que corresponde la información.

### 3.3.2. Código 301000/xx.

Se consignará el valor a riesgo total del portafolio de bonos resultante de la fórmula (7) del apartado 1.a.ii.e. del Anexo a la Comunicación "A" 2461.

### 3.3.3. Código 302000/xx.

Se informará el valor a riesgo total del portafolio de acciones resultante de la fórmula (14) del apartado 1.b.ii.d. del citado Anexo.





Versión 1a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 5 de 10
------------	----------------	--	----------------

3.3.4. Código 303000/xx.

Se incluirá el valor a riesgo total del portafolio de bonos extranjeros obtenido en función de la formula (15) del apartado 2.a.ii. del citado Anexo.

3.3.5. Código 304000/xx.

Se declarara el valor a riesgo total del portafolio de acciones extranjeras que surge de la formula (16) del apartado 2.b.ii. del citado Anexo.

3.3.6. Código 305000/xx

Se informara el valor a riesgo total de moneda extranjera, resultante de la formula (23) del apartado 3.ii.d. del mencionado Anexo.

3.4. Cuadro II.4

3.4.1. La integración según riesgo de mercado se determinara con los importes registrados en cada uno de los idas del mes al que corresponde la información.

3.4.2. Códigos 401000/xx al 406000/xx

Se detallara el cambio de valor diario que se produzca en el portafolio de activos nacionales, extranjeros y sus derivados incluidos en los cálculos de la exigencia VARp como consecuencia de cambios en sus precios de mercado, desde la ultima cotización registrada al cierre del mes inmediato anterior. La variación en el valor de los activos adquiridos durante el mes se computara desde su incorporación. En el caso de ventas de activos, se considerara la diferencia positiva o negativa entre el precio de venta y el de la ultima valuación.

3.5. Información adicional

3.5.1. Los datos a consignar estarán referidos a saldos al ultimo ida de cada mes y/o a la fecha solicitada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

3.5.2. Se informarán para cada grupo de activos, el valor a riesgo de las posiciones compradas y vendidas. En el caso de bonos nacionales y extranjeros, dichas posiciones se agruparán según la zona indicada de acuerdo con su vida promedio.



Versión 1a	Fecha 03.10.96	Comunicación "A" 2474 CONAU 1 - 203	Página 6 de 10
------------	----------------	--	----------------

- 3.5.3. Las posiciones compradas y vendidas de cada grupo de activos incluirá el valor nacional multiplicado por el delta de las opciones correspondientes a esos activos, dato que, asimismo, se detallarán por separado.
4. Las entidades deberán conservar en forma detallada los datos que constituyen la base de calculo de las informaciones incluidas en este régimen, con el objeto de satisfacer eventuales requerimientos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

CAPITALES MINIMOS  
 MODELO DE INFORMACIÓN  
 CONSOLIDACIÓN

- Código Casos  
 0 Entidad que no consolida  
 1 Entidad que consolida (entidad financiera únicamente)  
 2 Consolidado mensual (entidad financiera con filiales en el exterior y subsidiarias significativas)

II. CONCEPTOS

II.1. Exigencia según Comunicación "A" 2136 y complementarias

Código	Concepto	Factor de ponderación							
		0%	10%	20%	30%	50%	75%	80%	100%
11000000	Activos inmovilizados (Ais)								
12000000	Activos inmovilizados (Aif)								
13000000	Activos no inmovilizados (Ani)								
	Financiaciones (f) en pesos								
14010000	Indicador de riesgo	0,80							
14020000	" " "	1,00							
14030000	" " "	1,20							
14040000	" " "	1,40							
14050000		1,60							
14060000		1,80							
14070000		2,00							
14080000		2,20							
14090000		2,40							
14090000		2,60							
14100000		2,80							
14110000		3,00							
14120000		3,20							
14130000		3,40							
14140000		3,50							
14150000		3,80							
14160000		4,00							
14170000		4,30							
14180000		4,60							
14190000		4,80							
14200000		5,70							
14210000		5,70							
14220000		5,50							
14230000		6,00							
	Financiaciones (f) en moneda extranjera								
15010000	Indicador de riesgo	0,80							
15020000	" " "	1,00							
15030000	" " "	1,20							
15040000	" " "	1,40							
15050000		1,60							
15060000		1,80							
15070000		2,00							
15080000		2,20							
15090000		2,40							
15100000		2,60							
15110000		2,80							
15120000		3,00							
15130000		3,20							
15140000		3,40							
15150000		3,60							
15160000		3,80							
15170000		4,00							
15180000		4,50							
15190000		4,60							
15200000		4,90							
15210000		5,20							
15220000		5,50							
15230000		6,00							
16000000	Fianzas avales y otras responsabilidades eventuales								

## II.2. Integración según Comunicación "A" 2136 y complementarias

Código	Concepto
20100000	Patrimonio Neto Básico
20200000	Previsiones mínimas exigidas sobre cartera normal.
20300000	100% de los resultados del último balance trimestral, correspondientes al último ejercicio cerrado sin dictamen del auditor
20400000	100% de los resultados del ejercicio en curso, registrados al cierre del último balance trimestral con informe del auditor.
20500000	50% de los resultados positivos y la totalidad de las pérdidas registrados en cada mes desde el último balance trimestral o anual que cuente con informe o dictamen del auditor.
20600000	100% de los quebrantos no contabilizados.
20700000	Obligaciones por títulos valores de deuda de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos.
20800000	Títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc., según Comunicación "A" 2263 (concepto "Cd").
20900000	Tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras, según Comunicación "A" 2264 (concepto "Cd").
21000000	. Cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista, según Comunicación "A" 2287 (concepto "Cd").
21100000	Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, según Comunicación "A" 2287 (concepto "Cd").
21200000	Otras cuentas deducibles "Cd".
21300000	Diferencia positiva entre el valor de títulos y pasivos (concepto "Vd").
21400000	Diferencia positiva entre el valor contable de tenencias de títulos públicos nacionales en cuentas de inversión -margen adicional- y el de cotización (concepto "Vc")

## II.3. Exigencia según Comunicación "A" 2461

Código	Concepto		
301000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- (VaR AN-B)		
302000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -acciones- (VaR AN-A)		
303000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -bonos- (VaR AE-B)		
304000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -acciones- (VaR AE-A)		
305000/xx	Valor a riesgo posiciones de moneda extranjera (VaR ME)		

## II.4. Exigencia según Comunicación "A" 2461

Código	Concepto		
401000/xx	Variación diaria precios de activos nacionales -bonos- (+) o (-)		
402000/xx	Variación diaria precios de activos nacionales -acciones- (+) o (-)		
403000/xx	Variación diaria precios de activos extranjeros -bonos- (+) o (-)		
404000/xx	Variación diaria precios de activos extranjeros -acciones- (+) o (-)		
405000/xx	Variación diaria precios de moneda extranjera (+) o (-)		
406000/xx	Variación diaria precios de opciones sobre los activos informados en códigos 401000/xx a 405000/xx (+) o (-)		

xx = días primero al último del mes bajo informe

## Información adicional

## EXIGENCIA SEGÚN RIESGO DE MERCADO (Com."A" 2461")

Código	Concepto
501000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 1- posiciones compradas
502000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 1- posiciones vendidas
503000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 1 - Valor nocional *delta (+)
504000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 1 - Valor nocional *delta (-)
505000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 2- posiciones compradas
506000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 2- posiciones vendidas
507000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 2 - Valor nocional *delta (+)
508000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 2 - Valor nocional *delta (-)
509000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 3- posiciones compradas
510000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 3- posiciones vendidas
511000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 3 - Valor nocional *delta (+)
512000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 3 - Valor nocional *delta (-)
513000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 4- posiciones compradas
514000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - bonos- zona 4- posiciones vendidas
515000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 4 - Valor nocional *delta (+)
516000/yy	Opciones sobre activos nacionales - bonos - zona 4 - Valor nocional *delta (-)
517000/yy	Valor a riesgo opciones sobre activos nacionales -bonos-(VaRo)
518000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - acciones- posiciones compradas
519000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales - acciones- posiciones vendidas
520000/yy	Opciones sobre activos nacionales - acciones - Valor nocional *delta (+)
521000/yy	Opciones sobre activos nacionales - acciones - Valor nocional *delta (-)
522000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre activos nacionales - acciones - (VaRo)
523000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros- bonos- zona 3- posiciones compradas
524000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros- bonos- zona 3- posiciones vendidas
525000/yy	Opciones sobre activos extranjeros- bonos - zona 3 - Valor nocional *delta (+)
526000/yy	Opciones sobre activos extranjeros- bonos - zona 3 - Valor nocional *delta (-)
527000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros- bonos- zona 4- posiciones compradas
528000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros- bonos- zona 4- posiciones vendidas
529000/yy	Opciones sobre activos extranjeros- bonos - zona 4 - Valor nocional *delta (+)
530000/yy	Opciones sobre activos extranjeros- bonos - zona 4 - Valor nocional *delta (-)
531000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre activos extranjeros- bonos - (VaRo)
532000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros- acciones - posiciones compradas
533000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros- acciones - posiciones vendidas
534000/yy	Opciones sobre activos extranjeros- acciones - Valor nocional *delta (+)
535000/yy	Opciones sobre activos extranjeros- acciones - Valor nocional *delta (-)
536000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre activos extranjeros- acciones - (VaRo) +
537000/yy	Valor a riesgo de moneda extranjera - posiciones compradas
538000/yy	Valor a riesgo de moneda extranjera - posiciones vendidas
539000/yy	Opciones sobre moneda extranjera - Valor nocional *delta (+)
40000/yy	Opciones sobre moneda extranjera- Valor nocional *delta (-)
541000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre moneda extranjera (VaRo) +

YY= día del mes a que corresponde la información